

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 216

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-9103 *Orden SAL/50/2024, de 31 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, excepto plazas de Facultativo/a Especialista de Área y Médico/a de Urgencia Hospitalaria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud*

De conformidad con lo establecido en los artículos 38, 40, 41 y 42 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en la Disposición Transitoria única del Acuerdo por el que se establece el procedimiento de movilidad voluntaria mediante concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, de 27 de febrero de 2023 (BOC nº 52 de 15 de marzo de 2023), modificado mediante Acuerdo de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias de 18 de abril de 2024, aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha de 23 de abril de 2024 (BOC extraordinario nº 14 de 26 de abril de 2024), en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 5.2.e) de la citada Ley, se procede a la convocatoria de plazas para su provisión mediante concurso de traslados en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud.

En su virtud

DISPONGO

Artículo único. Se convoca concurso de traslados para la provisión de las plazas de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, excepto plazas de Facultativo/a Especialista de Área y Médico/a de Urgencia Hospitalaria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Normas generales.

1. Se convoca para su provisión por concurso de traslados las plazas de personal estatutario, dotadas presupuestariamente y especificadas en el Anexo I de la presente Orden. Las plazas ofertadas se refieren exclusivamente a plazas vacantes que se encuentren ocupadas por personal estatutario interino, en comisión de servicios, en promoción interna temporal y en reingreso provisional a fecha de 25 de abril de 2024, excepto aquellas que se hallan afectadas por un procedimiento de modificación de plantilla orgánica.

2. El concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

3. Cada concursante podrá solicitar, por orden de preferencia, todas aquellas plazas de su categoría relacionadas en el Anexo I que resulten de su interés, sin perjuicio de lo dispuesto en la base segunda 2 c).

CVE-2024-9103

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 216

SEGUNDA.- Participantes y Requisitos.

1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud y el personal estatutario fijo de otros Servicios Autonómicos de Salud, dentro de la misma categoría que las plazas convocadas. No podrán participar quienes se encuentren en situación de suspensión firme mientras dure la suspensión.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización, en el Anexo I se especifican la categoría correspondiente a la plaza convocada (equivalente) la categoría de referencia.

Los requisitos deberán ostentarse en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

2. Será requisito necesario para ser admitido al concurso de traslados, encontrarse en alguna de estas situaciones:

a) Situación de servicio activo o con reserva de plaza.

En el supuesto de personal en activo o con reserva de plaza, se deberá haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación, como mínimo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

b) Situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza.

En el supuesto de personal en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza deberá reunir los requisitos necesarios para incorporarse al servicio activo, el último día del plazo de presentación de solicitudes.

El personal que proceda de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, deberá acreditar un tiempo mínimo de permanencia en dicha situación de dos años, excepto en el caso de que sea de aplicación la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud.

c) Adscripción o Reingreso provisional.

El personal que se encuentre en situación de adscripción o reingreso provisional en plaza de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud, estará obligado a participar en el concurso de traslados, debiendo solicitar, al menos, todas las plazas de su categoría y modalidad correspondientes al Área de Salud donde ocupe provisionalmente la plaza, con las consecuencias previstas en el párrafo siguiente en el supuesto de no obtener plaza en el concurso.

En el supuesto de no obtener plaza, habiendo solicitado todas las convocadas en la modalidad y Área de Salud donde estaba reingresado, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del mismo prioritariamente y, subsidiariamente, en cualquier otra susceptible de cobertura mediante reingreso provisional, o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

CVE-2024-9103

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 216

Quienes, estando en situación de adscripción o reingreso provisional en plazas de este Servicio de Salud, no obtengan destino, sin haber solicitado todas las vacantes ofrecidas en su categoría, Área de Salud, y en su caso modalidad, o no participen en este concurso de traslados, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria, y deberán permanecer en la misma al menos dos años, antes de poder solicitar nuevo reingreso provisional o para poder participar en otro concurso de traslados.

El personal reingresado al servicio activo con carácter provisional o en adscripción provisional en plaza dependiente de otros Servicios de Salud podrá participar en el presente concurso sin que le sea exigido período mínimo de permanencia en su plaza de adscripción.

3. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

TERCERA.- Solicitudes y plazo.

1. Las personas interesadas en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud y la hoja de petición de plazas, previstos en el Anexo III (hoja 1 y hoja 2) y en el Anexo IV a través de la aplicación informática a la que se podrá acceder a través de la página Web del Servicio Cántabro de Salud <https://procesos-seleccion.scsalud.es/concurso-de-traslados>, así como en el Registro del Servicio Cántabro de Salud, calle Cardenal Herrera Oría s/n de Santander.

Cada concursante deberá rellenar una solicitud y una hoja de petición de plazas, indicando en esta última, por orden de preferencia, las vacantes a las que opta especificando el código con el que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

Con el fin de mejorar la tramitación del procedimiento y para facilitar el trámite a los solicitantes, tanto las solicitudes como el resto de los Anexos que deben presentarse junto a esta, estarán disponibles en el programa informático al que se podrá acceder a través de la página web del Servicio Cántabro de Salud <https://procesos-seleccion.scsalud.es/concurso-de-traslados>.

2. Las solicitudes de participación en este concurso y la hoja de petición de plazas irán dirigidas al Consejero de Salud y podrán presentarse en cualquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de ser certificada.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria». Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

4. Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva solicitud acompañada de una nueva hoja de petición de plazas, que anularán totalmente las anteriores.

5. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional del concurso de traslados, los concursantes podrán desistir de su solicitud. Los concursantes en situación de reingreso o adscripción provisional en plaza de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud que desistieran de su participación en el concurso de traslados, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.

CVE-2024-9103

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 216

CUARTA.- Documentación.

1. Junto con la solicitud de participación y hoja de petición de plazas, los concursantes deberán aportar:

1.1. Documentación de carácter general:

a) Nombramiento para el desempeño de plaza en propiedad en la categoría a la que se concursa.

b) Cualquier otro nombramiento del que se pretendan hacer valer los servicios prestados según el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

c) Para la valoración de los méritos contemplados en los apartados 1 y 2 del baremo previsto en el Anexo II, certificación de los servicios prestados expedida por la autoridad competente de la Institución Sanitaria del Sistema Nacional de Salud o autoridad equivalente donde el concursante preste o haya prestado servicios.

En el supuesto de que, solicitados estos certificados en el plazo establecido en la base tercera 3, no hubiera sido expedido por el órgano competente, deberá acreditarse su petición adjuntando, a la solicitud de participación en el concurso justificante de la previa solicitud de expedición de certificado, en la que deberá figurar, legible, el sello de registro de entrada, siendo válida a los solos efectos del cumplimiento de dicho plazo.

d) Para la valoración de los méritos contemplados en el apartado 3 del baremo previsto en el Anexo II, certificación acreditativa de la duración del período de formación sanitaria especializada efectuado mediante residencia en la especialidad exigida para la categoría a la que se concursa.

1.2. Documentación de carácter especial:

a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en la base cuarta.1.1, documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada como personal estatutario fijo, y, en su caso, documento que genera el derecho a la reserva de plaza.

b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en la base cuarta.1.1, resolución de la concesión de la excedencia.

El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

c) Los concursantes que hayan sido adscritos o reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en la base cuarta.1.1, resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.

d) Los concursantes que procedan de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

2. Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos alegados por el concursante en el Anexo III, hoja 2 y acreditados documentalmente con su solicitud.

3. Se computarán de oficio los servicios prestados, la antigüedad y el periodo de residencia realizado en la extinta Dirección Territorial de Instituto Nacional de la Salud de Cantabria o en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud, así como los servicios prestados y la antigüedad al personal integrado en el Servicio Cántabro de Salud procedente del Hospital Santa Cruz de Liencres, la Unidad de Salud Mental de Santander, el Centro de Re-

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 216

habilitación Psiquiátrica de Parayas, la Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias y el Centro de Salud Bucodental.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores no será necesaria la presentación de la documentación regulada en esta base cuarta, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente, siendo la no aportación de éste causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Si la documentación regulada en esta base cuarta, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo V haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de parte interesada.

7. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de plazas, o en cualquiera de los documentos anejos siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

8. La documentación en lengua extranjera deberá presentarse junto con la correspondiente traducción jurada. En caso contrario no será tenida en cuenta para la resolución del concurso.

QUINTA.- Resolución del concurso.

1. Las plazas serán adjudicadas a los concursantes de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo II a esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total del baremo, se resolverá a favor del aspirante que lleve más tiempo de servicios prestados, como personal estatutario fijo, en la plaza desde la que concursa. De persistir el empate, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Si el empate se mantiene, se resolverá a favor de concursante con mayor tiempo de servicios prestados, en el mismo orden del baremo. De seguir produciéndose el empate, se resolverá en razón a la fecha de ingreso de los concursantes como personal fijo en la categoría a la que se concursa. Por último, si el empate no pudiera resolverse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por orden alfabético de los apellidos, comenzando por el primero, por el orden alfabético vigente a la fecha de la entrada en vigor de esta convocatoria derivado de la letra que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

2. El cómputo del tiempo de servicios prestados y antigüedad a que se refiere el baremo finalizará el día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la presente convocatoria.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos períodos de experiencia profesional valorables según lo dispuesto en el apartado 1 del baremo, sólo se computará el más favorable. Asimismo, en caso de coincidencia en el tiempo del período computable a efectos de antigüedad valorable según lo dispuesto en el apartado 2 del baremo, solo se computará el más favorable.

CVE-2024-9103

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 216

El tiempo de permanencia en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se cuantificará como servicios prestados en la plaza reservada.

El tiempo de servicios prestados en categorías mediante promoción interna temporal se computará como experiencia profesional, a efectos de su valoración en el apartado 1 del Baremo, en la categoría en que efectivamente se presten los servicios.

Los servicios prestados en promoción interna temporal a efectos de su valoración en el apartado 2 del baremo (antigüedad) se computarán en la categoría en la que se ostente la plaza en propiedad en el momento de acceso a la promoción interna temporal.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de las plazas solicitadas por los concursantes, así como de los méritos acreditados por los mismos, el titular de la Consejería competente en materia de sanidad, a propuesta del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, aprobará y publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» la resolución provisional del concurso de traslados, especificándose la puntuación obtenida por cada concursante y, en su caso, el destino obtenido. Esta resolución provisional será publicada, igualmente, en la página Web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es) y de la Consejería de Salud (www.saludcantabria.org).

4. Teniendo en cuenta, tanto el número de plazas como de categorías convocadas, y con el fin de agilizar la tramitación del proceso, se podrán efectuar de forma independiente, por categorías, resoluciones parciales del concurso de traslados.

5. Los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación para formular alegaciones o reclamaciones contra la resolución provisional, así como para poder desistir de su solicitud (base tercera.5), las cuales se dirigirán a la Consejería de Salud se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la base tercera.2 de la presente Orden.

Finalizado el plazo de alegaciones, dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva que aprobará, a propuesta del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, la autoridad convocante, y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria»

6. La publicación de la resolución definitiva servirá de notificación a los interesados, iniciándose, desde el día siguiente a la publicación, los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

7. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

SEXTA.- Cese y toma de posesión.

1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva en el «Boletín Oficial de Cantabria». No obstante, el Gerente de la institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez (10) días hábiles, debiendo comunicarlo al Centro donde ha obtenido nuevo destino.

2. La toma de posesión se ajustará a las siguientes reglas:

2.1. Cuando la plaza obtenida implique cambio efectivo de puesto de trabajo desempeñado, la toma de posesión deberá efectuarse dentro de los tres (3) días siguientes al del cese, salvo que quien haya obtenido el traslado proceda de otra Comunidad Autónoma, en cuyo caso será de un (1) mes a contar desde el día del cese.

CVE-2024-9103

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 216

Si no implica cambio efectivo de puesto desempeñado en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud, la toma de posesión se realizará al día siguiente de la publicación de la resolución definitiva.

2.2. Si el adjudicatario, en el momento de la toma de posesión, se encuentra desempeñando una plaza en un Centro dependiente del Servicio Cántabro de Salud en régimen de comisión de servicios, será este destino el que se tenga en cuenta a la hora de aplicar los plazos para la toma de posesión, señalados en el apartado anterior.

2.3. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un (1) mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva del concurso.

2.4. El personal que se encuentre en situación administrativa que comporte derecho a la reserva de plaza, causará baja en su puesto de origen dentro del plazo general de 3 (3) días hábiles establecido en la base sexta.1., y podrá optar, dentro del plazo posesorio, por incorporarse a la plaza adjudicada, poniendo fin a la situación que dio lugar a la reserva de plaza o mantenerse en dicha situación, debiendo solicitar a la institución de destino la oportuna reserva de la plaza adjudicada.

2.5. El plazo de cese de aquellos adjudicatarios que se encuentren de baja médica por incapacidad temporal o disfrutando de algún permiso o licencia reglamentarios, se computará a partir de la incorporación de éstos a sus puestos de trabajo.

2.6. Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado, los plazos a que se refieren los apartados anteriores podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

2.7. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

2.8. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

2.9. Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado la plaza convocada en su Área de Salud, y en su caso, modalidad, podrán ejercitar la opción establecida en la base segunda.2.c de la presente convocatoria.

3. Cuando como consecuencia de la incorporación de personal estatutario fijo procedente del concurso de traslados deba procederse al cese de personal que ocupa plaza vacante, se actuará del siguiente modo:

3.1. En el ámbito de Atención Primaria, dado que las plazas están singularizadas e identificadas a través del Código de Identificación de Asistencia Sanitaria (CIAS), deberá procederse al cese de la persona que desempeñe la plaza adjudicada.

3.2. En el ámbito de Atención Especializada, se seguirá el siguiente orden de cese hasta completar el número de plazas adjudicadas: primero, personal estatutario temporal en plaza vacante; segundo, personal en promoción interna temporal; tercero, personal en comisión de servicios; y, cuarto, personal en reingreso provisional. A efectos del cese en este ámbito se tendrá en cuenta el menor tiempo de servicios prestados en el centro en esa categoría,

CVE-2024-9103

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 216

tomando como fecha de referencia la del día siguiente a la publicación en el BOC de la resolución definitiva del concurso. En caso de empate se seguirá el siguiente orden: primero, menor antigüedad en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud, y, segundo, por el orden alfabético vigente a la fecha de la entrada en vigor de la presente Orden, derivado de la letra que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

3.3. Cuando el concursante que deba cesar se encuentre en Promoción Interna Temporal, se seguirán los criterios contemplados en los apartados 15.2 y 15.3 del Acuerdo sobre Promoción Interna Temporal en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias el 9 de noviembre de 2005:

15.2. En el supuesto de plazas identificadas o singularizadas deberá procederse al cese de la personal que la venga desempeñando.

15.3 En los restantes supuestos se seguirán los siguientes criterios: a) Se cesará en primer lugar a la persona que menos antigüedad tenga en promoción interna temporal. A estos efectos, para computar la antigüedad, se tendrán en cuenta todos los períodos en que el trabajador haya ocupado una plaza en promoción interna temporal en la misma categoría en el Servicio cántabro de Salud. b) En caso de empate se seguirá el siguiente criterio en el orden de cese: El de menor antigüedad en el Centro de Gestión en promoción interna temporal. Y de persistir el empate, el de menor antigüedad en la categoría de origen en el Servicio Cántabro de Salud.

3.4. Cuando el concursante que deba cesar se encuentre en comisión de servicios ocupando una plaza no identificada individualmente, se tendrá en cuenta el menor tiempo de servicios prestados en el centro donde se desempeñe la comisión de servicios en esa categoría, tomando como fecha de referencia la del día siguiente a la publicación en el BOC de la resolución definitiva del concurso. En caso de empate se seguirá el siguiente orden: primero, menor antigüedad en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud, y segundo por el orden alfabético vigente a la fecha de la entrada en vigor de la presente Orden derivado de la letra que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

SÉPTIMA.- Norma final.

Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

OCTAVA.- Recursos.

Contra la presente Orden cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, conforme al artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.a) de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria

Santander, 31 de octubre de 2024.
El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

CVE-2024-9103

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 216

Código Categ. Esp.	Categoría convocada (equivalente)	Categoría de referencia	CAS/CÓDIGO TRASLADO	Nº de plazas	Centro	Localidad (1)	Área	Modalidad
200	Enfermería	Enfermería	300110082B	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Cudón	Cudón	I	A. Esp.
200	Enfermería	Enfermería	300110080N	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Cudón	Cudón	I	A. Ptas.
200	Enfermería	Enfermería	300114680J	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	II	A. Ptas.
200	Enfermería	Enfermería	300200580H	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Libiana	Polos	IV	A. Ptas.
200	Enfermería	Enfermería	300216080J	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Maroñas	Maroñas	II	A. Ptas.
200	Enfermería	Enfermería	300117080R	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Miraflores	Lagartos	I	A. Ptas.
200	Enfermería	Enfermería	300202080P	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Noreste	Puentenevada	IV	A. Ptas.
200	Enfermería	Enfermería	300206080M	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Páramo	Páramo	IV	A. Ptas.
200	Enfermería	Enfermería	300100801Q	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Cañada	IV	A. Ptas.
200	Enfermería	Enfermería	300100803Q	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Cañada	IV	A. Ptas.
200	Enfermería	Enfermería	300100804L	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Cañada	IV	A. Ptas.
200	Enfermería	Enfermería	300100805E	1	S.U.A.P. Santander	Santander	I	A. Ptas.
200	Enfermería	Enfermería	300100802S	1	S.U.A.P. Santander	Santander	I	A. Ptas.
200	Enfermería	Enfermería	300100803Z	1	S.U.A.P. Santander	Santander	I	A. Ptas.
200	Enfermería	Enfermería	300100802V	1	S.U.A.P. Santander	Santander	I	A. Ptas.
200	Enfermería	Enfermería	300100802U	1	S.U.A.P. Santander	Santander	I	A. Ptas.
200	Enfermería	Enfermería	300100802X	1	S.U.A.P. Santander	Santander	I	A. Ptas.
200	Enfermería	Enfermería	300100802J	1	S.U.A.P. Santander	Santander	I	A. Ptas.
200	Enfermería	Enfermería	300100802I	1	S.U.A.P. Santander	Santander	I	A. Ptas.
200	Enfermería	Enfermería	300100802N	1	S.U.A.P. Santander	Santander	I	A. Ptas.
200	Enfermería	Enfermería	300120080E	1	S.U.A.P. Sables	Sables	II	A. Ptas.
200	Enfermería	Enfermería	300204080A	1	S.U.A.P. Suanoco	Suanoco	IV	A. Ptas.
200	Enfermería	Enfermería	300200801C	1	S.U.A.P. Torrelavega	Torrelavega	IV	A. Ptas.
200	Enfermería	Enfermería	300200801D	1	S.U.A.P. Torrelavega	Torrelavega	IV	A. Ptas.
200	Enfermería	Enfermería	300100801K	1	Unidad de Atención Primaria, ESAD	Santander	I	A. Ptas.
200	TOTAL Enfermería		300	304				
244	Enfermería de Pediatría	Enfermería Pediátrica	3002000044	4	Unidad de Atención Especializada del Área I Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"	Santander	I	A. Esp.
200	TOTAL Enfermería Pediátrica			4				
207	Enfermería de Salud Mental	Enfermería de Salud Mental	3002000027	7	Unidad de Atención Especializada del Área I Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"	Santander	I	A. Esp.
207	Enfermería de Salud Mental	Enfermería de Salud Mental	3002000027	3	Unidad de Atención Especializada Áreas II y IV Hospital Comarcal Santander	Torrelavega	II-IV	A. Esp.
207	Enfermería de Salud Mental	Enfermería de Salud Mental	3002000027	1	Unidad de Atención Especializada del Área II Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
200	TOTAL Enfermería Salud Mental			10				
241	Enfermería del Trabajo	Enfermería del Trabajo	300100001P	1	Unidad de Atención Primaria (PS)	Santander	I	A. Ptas.
241	Enfermería del Trabajo	Enfermería del Trabajo	3001000041	1	Unidad de Atención Especializada Áreas II y IV Hospital Comarcal Santander	Torrelavega	II-IV	A. Esp.
200	TOTAL Enfermería del Trabajo			2				
210	Fisioterapia	Fisioterapia	3002000021O	7	Unidad de Atención Especializada del Área I Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"	Santander	I	A. Esp.
210	Fisioterapia	Fisioterapia	3002000021O	1	Unidad de Atención Especializada Áreas II y IV Hospital Comarcal Santander	Torrelavega	II-IV	A. Esp.
210	Fisioterapia	Fisioterapia	3002000021O	1	Unidad de Atención Especializada del Área II Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
210	Fisioterapia	Fisioterapia	3001001100M	1	Área de Salud I - Santander	San especificar - Plaza	I	A. Ptas.
210	Fisioterapia	Fisioterapia	3001001110X	1	Área de Salud I - Santander	San especificar - Plaza	I	A. Ptas.
210	Fisioterapia	Fisioterapia	3001001100C	1	Área de Salud I - Laredo	San especificar - Plaza	II	A. Ptas.
210	Fisioterapia	Fisioterapia	3001001151Y	1	Área de Salud I - Laredo	San especificar - Plaza	II	A. Ptas.
210	Fisioterapia	Fisioterapia	3001001159G	1	Área de Salud I - Laredo	San especificar - Plaza	II	A. Ptas.
210	Fisioterapia	Fisioterapia	3002001116J	1	Área de Salud IV Torrelavega	San especificar - Plaza	IV	A. Ptas.
210	Fisioterapia	Fisioterapia	3002001199F	1	Área de Salud IV Torrelavega	San especificar - Plaza	IV	A. Ptas.
210	Fisioterapia	Fisioterapia	3002001151G	1	Área de Salud IV Torrelavega	San especificar - Plaza	IV	A. Ptas.
210	Fisioterapia	Fisioterapia	3002001116H	1	Área de Salud IV Torrelavega	San especificar - Plaza	IV	A. Ptas.
210	Fisioterapia	Fisioterapia	3002001166V	1	Área de Salud IV Torrelavega	San especificar - Plaza	IV	A. Ptas.
210	Fisioterapia	Fisioterapia	3002001166L	1	Área de Salud IV Torrelavega	San especificar - Plaza	IV	A. Ptas.
210	Fisioterapia	Fisioterapia	3002001106G	1	Área de Salud IV Torrelavega	San especificar - Plaza	IV	A. Ptas.
200	TOTAL Fisioterapia			21				
216	Logopedia	Logopedia	3002000207H	1	Unidad de Atención Primaria	Santander	I	A. Ptas.

Código Categ. Esp.	Categoría convocada (equivalente)	Categoría de referencia	CAS/CÓDIGO TRASLADO	Nº de plazas	Centro	Localidad (1)	Área	Modalidad
200	TOTAL Logopedia			1				
206	Matrona	Enfermería obstétrica-Ginecológica (Matrona)	3002000020	20	Unidad de Atención Especializada del Área I Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"	Santander	I	A. Esp.
206	Matrona	Enfermería obstétrica-Ginecológica (Matrona)	3001000028	1	Unidad de Atención Especializada Áreas II y IV Hospital Comarcal Santander	Torrelavega	II-IV	A. Esp.
206	Matrona	Enfermería obstétrica-Ginecológica (Matrona)	3001000090G	3	Área de Salud I - Santander	San especificar - Plaza	I	A. Ptas.
206	Matrona	Enfermería obstétrica-Ginecológica (Matrona)	3001000097M	1	Área de Salud I - Santander	San especificar - Plaza	I	A. Ptas.
206	Matrona	Enfermería obstétrica-Ginecológica (Matrona)	3001000090J	1	Área de Salud I - Santander	San especificar - Plaza	I	A. Ptas.
206	Matrona	Enfermería obstétrica-Ginecológica (Matrona)	3001000098I	1	Área de Salud I - Santander	San especificar - Plaza	I	A. Ptas.
206	Matrona	Enfermería obstétrica-Ginecológica (Matrona)	3001000091N	1	Área de Salud I - Santander	San especificar - Plaza	I	A. Ptas.
206	Matrona	Enfermería obstétrica-Ginecológica (Matrona)	3001000097W	1	Área de Salud I - Santander	San especificar - Plaza	I	A. Ptas.
206	Matrona	Enfermería obstétrica-Ginecológica (Matrona)	3001000097L	1	Área de Salud I - Santander	San especificar - Plaza	I	A. Ptas.
206	Matrona	Enfermería obstétrica-Ginecológica (Matrona)	3001000097C	1	Área de Salud I - Santander	San especificar - Plaza	I	A. Ptas.
206	Matrona	Enfermería obstétrica-Ginecológica (Matrona)	3001000090F	1	Área de Salud I - Laredo	San especificar - Plaza	II	A. Ptas.
206	Matrona	Enfermería obstétrica-Ginecológica (Matrona)	30020000937H	1	Área de Salud IV Torrelavega	San especificar - Plaza	IV	A. Ptas.
206	Matrona	Enfermería obstétrica-Ginecológica (Matrona)	3002000094K	1	Área de Salud IV Torrelavega	San especificar - Plaza	IV	A. Ptas.
206	Matrona	Enfermería obstétrica-Ginecológica (Matrona)	3002000090Q	1	Área de Salud IV Torrelavega	San especificar - Plaza	IV	A. Ptas.
200	TOTAL Matrona			34				
303	Tecnología Superior Especialista en Anatomía Patológica	Tecnología Superior Especialista en Anatomía Patológica	3002000033	18	Unidad de Atención Especializada del Área I Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"	Santander	I	A. Esp.
303	Tecnología Superior Especialista en Anatomía Patológica	Tecnología Superior Especialista en Anatomía Patológica	3001000033	7	Unidad de Atención Especializada Áreas II y IV Hospital Comarcal Santander	Torrelavega	II-IV	A. Esp.
303	Tecnología Superior Especialista en Anatomía Patológica	Tecnología Superior Especialista en Anatomía Patológica	3002000033	1	Unidad de Atención Especializada del Área II Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
200	TOTAL Tecnología Superior Especialista en Anatomía Patológica			26				
308	Tecnología Superior Especialista en Audiología Protésica	Tecnología Superior Especialista en Audiología Protésica	3002000038	1	Unidad de Atención Especializada del Área I Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"	Santander	I	A. Esp.
200	TOTAL Tecnología Superior Especialista en Audiología Protésica			1				
312	Tecnología Superior Especialista en Documentación Sanitaria	Tecnología Superior Especialista en Documentación Sanitaria	3002000012	3	Unidad de Atención Especializada del Área I Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"	Santander	I	A. Esp.
312	Tecnología Superior Especialista en Documentación Sanitaria	Tecnología Superior Especialista en Documentación Sanitaria	3001000012	3	Unidad de Atención Especializada Áreas II y IV Hospital Comarcal Santander	Torrelavega	II-IV	A. Esp.
312	Tecnología Superior Especialista en Documentación Sanitaria	Tecnología Superior Especialista en Documentación Sanitaria	3002000012	1	Unidad de Atención Especializada del Área II Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
200	TOTAL Tecnología Superior Especialista en Documentación Sanitaria			7				
300	Tecnología Superior Especialista en Laboratorio	Tecnología Superior Especialista en Laboratorio	3002000030	87	Unidad de Atención Especializada del Área I Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"	Santander	I	A. Esp.
300	Tecnología Superior Especialista en Laboratorio	Tecnología Superior Especialista en Laboratorio	3001000030	5	Unidad de Atención Especializada Áreas II y IV Hospital Comarcal Santander	Torrelavega	II-IV	A. Esp.
300	Tecnología Superior Especialista en Laboratorio	Tecnología Superior Especialista en Laboratorio	3002000030	13	Unidad de Atención Especializada del Área II Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
200	TOTAL Tecnología Superior Especialista en Laboratorio			103				
304	Tecnología Superior Especialista en Medicina Nuclear	Tecnología Superior Especialista en Medicina Nuclear	3002000034	3	Unidad de Atención Especializada del Área I Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"	Santander	I	A. Esp.
200	TOTAL Tecnología Superior Especialista en Medicina Nuclear			3				
300	Tecnología Superior Especialista en Radiología	Tecnología Superior Especialista en Radiología	3002000032	9	Unidad de Atención Especializada del Área I Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"	Santander	I	A. Esp.
200	TOTAL Tecnología Superior Especialista en Radiología			9				
301	Tecnología Superior Especialista en Radiodiagnóstico	Tecnología Superior Especialista en Radiodiagnóstico	3002000021	34	Unidad de Atención Especializada del Área I Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"	Santander	I	A. Esp.
301	Tecnología Superior Especialista en Radiodiagnóstico	Tecnología Superior Especialista en Radiodiagnóstico	3001000021	5	Unidad de Atención Especializada Áreas II y IV Hospital Comarcal Santander	Torrelavega	II-IV	A. Esp.
301	Tecnología Superior Especialista en Radiodiagnóstico	Tecnología Superior Especialista en Radiodiagnóstico	3002000021	8	Unidad de Atención Especializada del Área II Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
200	TOTAL Tecnología Superior Especialista en Radiodiagnóstico			47				
400	Tecnología en Cuidados Auxiliares de Enfermería	Tecnología Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares Enfermería	3002000040	100	Unidad de Atención Especializada del Área I Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"	Santander	I	A. Esp.
400	Tecnología en Cuidados Auxiliares de Enfermería	Tecnología Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares Enfermería	3001000040	33	Unidad de Atención Especializada Áreas II y IV Hospital Comarcal Santander	Torrelavega	II-IV	A. Esp.
400	Tecnología en Cuidados Auxiliares de Enfermería	Tecnología Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares Enfermería	3002000040	5	Unidad de Atención Especializada del Área II Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
400	Tecnología en Cuidados Auxiliares de Enfermería	Tecnología Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares Enfermería	3001000021L	1	E.A.P. de la Zona de Salud Cudón	Cudón	I	A. Ptas.
400	Tecnología en Cuidados Auxiliares de Enfermería	Tecnología Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares Enfermería	3002001201G	1	E.A.P. de la Zona de Salud Libiana	Polos	IV	A. Ptas.
400	Tecnología en Cuidados Auxiliares de Enfermería	Tecnología Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares Enfermería	3001161201N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Maroñas	Maroñas	II	A. Ptas.
400	Tecnología en Cuidados Auxiliares de Enfermería	Tecnología Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares Enfermería	3001161201W	1	E.A.P. de la Zona de Salud Páramo-Cayón	Cayón	I	A. Ptas.
400	Tecnología en Cuidados Auxiliares de Enfermería	Tecnología Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares Enfermería	3001211201N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puentenevada	Puentenevada	I	A. Ptas.
400	Tecnología en Cuidados Auxiliares de Enfermería	Tecnología Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares Enfermería	3002041301V	1	E.A.P. de la Zona de Salud Suanoco	Suanoco	IV	A. Ptas.
400	Tecnología en Cuidados Auxiliares de Enfermería	Tecnología Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares Enfermería	3002112041	144	E.A.P. de la Zona de Torrelavega Sur - Condado	Torrelavega	IV	A. Ptas.
200	TOTAL Tecnología en Cuidados Auxiliares de Enfermería			144				
401	Tecnología en Farmacia	Tecnología Medio Sanitario: Farmacia	3002000041	28	Unidad de Atención Especializada del Área I Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"	Santander	I	A. Esp.
401	Tecnología en Farmacia	Tecnología Medio Sanitario: Farmacia	3001000041	2	Unidad de Atención Especializada Áreas II y IV Hospital Comarcal Santander	Torrelavega	II-IV	A. Esp.
401	Tecnología en Farmacia	Tecnología Medio Sanitario: Farmacia	3002000041	1	Unidad de Atención Especializada del Área II Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.

CVE-2024-9103

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 216

Table with 10 columns: Código Categ/ Esp, Categoría convocada (equivalente), Categoría de referencia, CIAS/CÓDIGO TRABAJO, nº de plazas, Centro, Localidad (1), Área, Modalidad. Rows include various technical and administrative categories like Farmacia, Ingeniería Técnica, and Técnico Superior en Sistemas y Tecnologías de la Información.

Table with 10 columns: Código Categ/ Esp, Categoría convocada (equivalente), Categoría de referencia, CIAS/CÓDIGO TRABAJO, nº de plazas, Centro, Localidad (1), Área, Modalidad. Rows include categories like Técnico Especialista en Informática, Comercio, and various auxiliary roles (Grupo Auxiliar).

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 216

Código CMI/3/Esq.	Categoría convocada (equivalente)	Categoría de referencia	CIAS/CÓDIGO TRASLADO	nº de plazas	Centro	Localidad (1)	Área	Modalidad
000	Colector	Calabria	0001201702Q	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Castro Urubalés Sur	Castro Urubalés	I	A. Prim.
000	Colector	Calabria	0001121702Q	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud El Astillero	El Astillero	I	A. Prim.
000	Colector	Calabria	0001141702V	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	II	A. Prim.
000	Colector	Calabria	0001001702H	1	S.U.A.P. Santander	Santander	I	A. Prim.
000	Colector	Calabria	0001221704W	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Santander	Santander	II	A. Prim.
000	Colector	Calabria	0001211704E	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Santander	Santander	III	A. Prim.
000	Colector	Calabria	0002001703W	1	S.U.A.P. Torrelavega	Torrelavega	IV	A. Prim.
000	Colector	Calabria	0002001703P	1	S.U.A.P. Torrelavega	Torrelavega	IV	A. Prim.
	TOTAL Colector			82				
006	Pinche	Pinche	0020000500	3	Gerencia de Atención Especializada del Área I Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"	Santander	I	A. Esp.
	TOTAL Pinche			3				
	TOTAL PLAZAS			85				

(1) La Localidad, en el caso de Atención Especializada, corresponde a la ubicación del Hospital y, en el caso de Atención Primaria, a la del centro de cabecera de la Zona de Salud o, en su caso, a la de ubicación de la Gerencia de Atención Primaria.

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 216

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1.- Experiencia profesional.

Se valorarán los servicios prestados en la misma categoría que la plaza convocada en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de aquellos Estados que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: 0,20 puntos por mes completo.

A los efectos de valorar la experiencia profesional al personal de refuerzos en Atención Primaria y al Facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada –guardias médicas-, se le reconocerá un (1) mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un (1) mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada ciento cincuenta (150) horas, o fracción, realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de ciento cincuenta (150) horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

2.- Antigüedad administrativa.

Por antigüedad en Administraciones Públicas Sanitarias de España, de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de aquellos Estados que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores:

a) 0,20 puntos por cada mes completo, cuando la antigüedad se haya obtenido por la pertenencia al mismo o superior subgrupo de clasificación, incluida la plaza desde la que se concursa.

b) 0,05 puntos por cada mes completo, cuando la antigüedad se haya obtenido por la pertenencia a un subgrupo de clasificación inferior, en un nivel, al de la plaza solicitada.

c) 0,03 puntos por cada mes completo, cuando la antigüedad se haya obtenido por la pertenencia a un subgrupo de clasificación inferior, en dos niveles, al de la plaza solicitada.

3.- Formación sanitaria especializada mediante el sistema de residencia.

Por la realización del periodo de formación sanitaria especializada mediante el sistema de residencia en la especialidad exigida para la categoría a la que se concursa: 0,20 puntos por mes completo.

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 216

Espacio reservado para el sello de entrada

ANEXO III (hoja 1)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS PARA PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

1 -DATOS DE LA CONVOCATORIA

Orden Convocatoria: SAN/18//2022 Nº BOC de publicación: Fecha:31 de mayo de 2022
Extraordinario nº 27

2. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
NIF	Fecha de nacimiento	Teléfono 1	Teléfono 2
Domicilio (calle o plaza, nº y piso)	Localidad	Cº Postal	Provincia

3. DATOS PROFESIONALES Y DEL CONCURSO

3.1 -CATEGORÍA EN LA QUE CONCURSA

Fecha de toma de posesión como personal estatutario FIJO en esa categoría:	Situación administrativa desde la que concursa: <input type="checkbox"/> SERVICIO ACTIVO <input type="checkbox"/> REINGRESO PROVISIONAL <input type="checkbox"/> OTRAS (Indíquese) EXCEDENCIA VOLUNTARIA: <input type="checkbox"/> 1.-Artº 67.a) y c) Est. Marco. (Fecha) <input type="checkbox"/> 2-Disp. Adic. Cuarta Ley 16/2001
--	---

3.2 -DESTINO ACTUAL, ÚLTIMO DESTINO COMO P. ESTATUTARIO FIJO O EN REING. PROV.

<input type="checkbox"/> Servicio Cántabro de Salud	Área:	Modalidad:
<input type="checkbox"/> Otros (Indíquese):		
Fecha de toma de posesión:		
Nombre del Centro	Localidad	Provincia

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al concurso de traslados a que se refiere la presente instancia, pidiendo, por orden de preferencia, la/s plaza/s consignadas en el Anexo IV
 DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria citada
 CONSIENTE que el órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la presente convocatoria.
 EN CASO DE NO CONSENTIR, MARQUE LA CASILLA DEBIENDO, EN ESTE CASO, APORTAR EL DOCUMENTO ACREDITATIVO CORRESPONDIENTE.

FECHA:	
FIRMA	

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD

CVE-2024-9103

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 216

ANEXO III (hoja 2)

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Nº Doc.	Documento
---------	-----------

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD

CVE-2024-9103

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 216

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS: Orden SAL/50/2024 HOJA DE PETICIÓN DE PLAZAS

Orden de preferencia	Nº Plazas	Centro	Localidad

En _____, a _____ de _____ de 20__
(firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD

CVE-2024-9103

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 216

ANEXO V

Documentación entregada con anterioridad que obra en poder de la Administración, haciendo constar la fecha y el órgano en que fue entregada, no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponden, eximiéndome de la necesidad de aportarlos:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, bolsa, promoción interna temporal...)

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA.

CVE-2024-9103

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 216

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

GESTIÓN DEL PERSONAL	
Fines del tratamiento	Provisión y selección de empleo, formación, gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, control de absentismo, estadísticas de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro.
Responsable de tratamiento	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud CONTACTO Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email: buzgen.dg@scsalud.es
Delegado de Protección de Datos	Email: dpd@scsalud.es
Base jurídica del tratamiento	RGPD: 6.1 a) Consentimiento de las personas interesadas. RGPD: 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social. RGPD: 9.2 h) el tratamiento es necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social.
Categorías de interesados	Personas con vínculos profesionales, académicos y laborales con el Servicio Cántabro de Salud. Personal sanitario que presta sus servicios en empresas y entidades colaboradoras de la Seguridad Social.
Categorías de datos	Datos especialmente protegidos: Descuentos en nómina de cuotas sindicales solicitadas por el afectado: porcentajes de minusvalía/incapacidad Datos Identificativos: D.N.I./ N.I.F, Nombre, apellidos, teléfono, dirección, Nº SS/Mutualidad, Nº de registro de persona, imagen/foto. Otros datos: Características personales, detalle de empleo, académicos y profesionales, transacciones de bienes y servicios, datos económicos y de seguros.
Categorías de destinatarios	Organismos de la Seguridad Social; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Bancos, cajas de ahorros y cajas rurales; entidades aseguradoras; Órganos Judiciales; Otros organismos públicos con competencia.
Transferencias a terceros países	No se tiene prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente. En determinados casos, se conservarán a estos efectos mientras el interesado no retire su consentimiento.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada.

2024/9103

CVE-2024-9103